Firmado digitalmente por:
GALLARDO MENDOZA Javier
Santos FAU 20165465009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/10/2021 19:44:49-0500

Resolución Ministerial

N° 0914-2021-IN

Lima, 28 de octubre de 2021

VISTOS, la solicitud presentada por la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú TEOLINDA HORTENSIA VALVERDE QUIROZ, peticionando pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro; el Oficio N° 687-2021-CGPNP/SECEJE/UTD-OR, del 25 de setiembre de 2021, de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001457-2021/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 9 del artículo 83 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el personal pasa a la situación de retiro, a su solicitud;

Que, el artículo 94 del citado Decreto Legislativo establece que, *el personal de la Policía Nacional del Perú pasa a la situación de retiro a su solicitud, siempre que cumpla el tiempo mínimo de servicios y no se encuentre sometido a proceso de investigación administrativo-disciplinario por la comisión de infracciones Muy Graves. (…);*

Que, la Oficina de Asuntos Internos de la Oficina General de Integridad Institucional del Ministerio del Interior, mediante Oficio N° 000422-2021/IN/OGII/OAI, del 5 de julio de 2021, señala que la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú TEOLINDA HORTENSIA VALVERDE QUIROZ *no tiene proceso de investigación administrativo disciplinario por la comisión de infracciones Muy Graves*;

Que, el Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior, a través del Informe N° 038-2021-IN/TDP/LMP-V4, del 15 de julio de 2021, señala que la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú TEOLINDA HORTENSIA VALVERDE QUIROZ *no registra Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) pendiente de resolver ante este Tribunal a la fecha de emisión del presente informe*;

Que, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, con Informe N° 1031-2021-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEPBAJ-RETSOL, del 26 de julio de 2021, señala que *revisado el expediente administrativo presentado por la* ***COMANDANTE SPNP Teolinda Hortensia VALVERDE QUIROZ****, mediante el cual peticiona su pase de la situación de actividad a la situación de retiro por la causal de "a su solicitud", se desprende que la referida servidora policial cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN (…);*

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/10/2021 20:13:30-0500

Que, en mérito de los documentos antes señalados, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, mediante el Dictamen Nº 2306-2021-DIRREHUM-PNP/UNIASJUR, del 06 de agosto de 2021, opina *que, la solicitud de la* ***Cmdte. SPNP Teolinda Hortensia VALVERDE QUIROZ****, peticionando su Pase a la Situación de Retiro a su solicitud, resulta* ***ESTIMADA*** *por cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Legislativo N° 1149 y el artículo 6 del DU N° 012-2020 (…)*;

Que, por otro lado, el artículo 100 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1149, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2013-IN, establece los requisitos del personal policial para pasar a la situación de retiro a su solicitud, evidenciándose que, en mérito de los documentos antes señalados, la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú TEOLINDA HORTENSIA VALVERDE QUIROZ ha cumplido con los mismos;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la Situación de Actividad a la Situación de Retiro, a su solicitud, de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú TEOLINDA HORTENSIA VALVERDE QUIROZ, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1149;

Que, la solicitud de la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú TEOLINDA HORTENSIA VALVERDE QUIROZ se encuentra dentro de los alcances del numeral 9 del artículo 83 y de los artículos 65 y 94 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149, establece que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la Carrera y Situación del Personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, a su solicitud, a la Comandante de Servicios de la Policía Nacional del Perú TEOLINDA HORTENSIA VALVERDE QUIROZ, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad a los dispositivos legales vigentes.

Regístrese y comuníquese.

Luis Roberto Barranzuela Vite
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28/10/2021 20:13:38-0500